

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 8116** *Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto de construcción para la modernización de la zona regable del canal de Estremera, TT.MM. varios (Guadalajara, Madrid y Toledo)".*

Las leyes 14/2000 de 29 de diciembre y 24/2001 de 27 de diciembre, declararon de interés general, entre otras, las obras de "Modernización de la Zona Regable del Canal de Estremera, TT.MM. varios (Guadalajara, Madrid y Toledo)", donde se incluye el presente Proyecto, llevando implícitas las declaraciones de Utilidad Pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 y la de Urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 21 de octubre de 2008 se resuelve incoar el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad Pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del mencionado Proyecto.

Por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se aprobó el "Proyecto de Construcción para la Modernización de la Zona Regable del Canal de Estremera, TT.MM. varios (Guadalajara, Madrid y Toledo)".

Esta Presidencia, en virtud del Art. 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1954, ha resuelto abrir periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. sita en la calle Agustín de Betancourt nº 25, planta 4ª, de Madrid (28003), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo, y en dos diarios de cada provincia, será publicada la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y planos parcelarios en los Tablones de anuncios de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, 81 de Madrid (28071), así como en el de los Excelentísimos Ayuntamientos de Driebes, Almoguera, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo y Villarrubia de Santiago. La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán también a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

Igualmente se procede, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, a las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a

las fincas afectadas, que tendrán lugar en la sede de los Ayuntamientos implicados según la relación siguiente, con indicación de las fechas y horas:

Ayuntamiento de Estremera: Días 20, 21, 22, 23 y 27 de abril de 2009 de 9:30 a 18:00 horas.

Ayuntamiento de Driebes: Día 28 de abril de 2009 de 9:30 a 16:30 horas.

Ayuntamiento de Almoguera: Días 29 y 30 de abril y 4 de mayo de 2009 de 9:30 a 18:00 horas.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo: Días 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de mayo de 2009 de 9:30 a 18:00 horas.

Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo: Días 14 y 18 de mayo de 2009 de 9:30 a 18:00 horas.

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés: Día 19 de mayo de 9:30 a 17:30 horas.

Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago: Día 20 de mayo de 9:30 a 10:00 horas.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados por Mutuo Acuerdo.

La presente publicación, se hace además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 4 de marzo de 2009.- El Presidente: José María Macías Márquez.

ID: A090014885-1